



PROVIDENCIA DE INICIO DEL CONTRATO QUE SE FINANCIA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU: PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DEFINIR Y DISEÑAR UN PROYECTO DE TURISMO, OCIO Y SERVICIOS AVANZADOS EN LA PINEDA AL MUNICIPIO DE VILA-SECA (Nº EXP.: 7131/2022).

HECHOS:

1. Por parte de la unidad gestora se ha puesto de manifiesto mediante informe justificativo, la necesidad de iniciar los trámites correspondientes para proceder a la contratación del servicio de consultoría especializada para definir y diseñar un proyecto de turismo, ocio y servicios avanzados en La Pineda en el municipio de Vila-seca.

2. Dado que La Pineda de Vila-seca es un destino turístico consolidado en los segmentos de turismo familiar y de entretenimiento con una significativa orientación hacia mercados internacionales. La continua mejora de su oferta turística y de entretenimiento, con PortAventura World como singularidad destacada, y de su paisaje urbano desde mediados de los años 80 del siglo pasado fundamentan su competitividad actual y sientan las bases para su potencial capacidad de transformación hacia un modelo aún mejor posicionado, más sostenible, con mayor resiliencia y sinónimo de un destino atractivo y de calidad. Destaca, en este sentido, que el actual Plan Estratégico de la Actividad Turística en el Municipio de Vila-seca, elaborado en 2016,

Es importante señalar, en este contexto, la voluntad del Ayuntamiento es de diseñar y desarrollar un proyecto de reordenación urbana y turística de las 14 hectáreas actualmente ocupadas por las instalaciones asociadas al parque acuático "Aquopolis Costa Dorada" ya la discoteca "Pacha La Pineda" para obtener un proyecto de turismo, ocio y servicios avanzados.

Se trata de una iniciativa a emplazar en el espacio delimitado por la calle de Hipólito Lázaro al Norte, avenida Pau Casals al Este, calle del Camí del Racó al Oeste y calle del Monasterio de Poblet al Sur. Una zona urbana junto al complejo Estival Park Resort en el Sur, la playa de La Pineda en el Este, el campo de golf Infinitum Hills en el Oeste y el actual núcleo urbano de La Pineda en el Norte.

El espacio ocupa una extensión de 14 hectáreas que actualmente se divide en unidades de gestión. Los usos actuales son de explotación privada, pero la propiedad es de titularidad pública, concretamente del Ayuntamiento, que se quiere mantener. Cada una de las unidades de gestión presenta, hoy en día, un diferente régimen jurídico y tipos de concesiones. Así, en un mismo espacio

Finançat per



Unió Europea
Fons Europeu
Next Generation



GOBIERNO
DE ESPAÑA



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



Next Generation
Catalunya



**Generalitat
de Catalunya**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU



conviven concesiones demaniales, concesiones administrativas y derechos de superficie.

La necesaria reformulación de este espacio coincide con la finalización de las concesiones de uso del suelo, de titularidad pública, con diferentes regulaciones jurídicas, por parte del parque acuático, discoteca, establecimientos comerciales y de ocio nocturno y aparcamientos.

En este contexto ya través de un proceso de concurrencia pública en la elaboración de ideas, atracción de inversores y formulación de un proyecto específico, el Ayuntamiento de Vila-seca pretende impulsar el diseño y ejecución de una iniciativa de referencia a nivel global de cara a la reformulación del modelo turístico de La Pineda siguiendo criterios de sostenibilidad y resiliencia ambiental, mejora de las movilidades concurrentes y despliegue de un renovado ecosistema recreativo y turístico, tal y como lo fue en su momento la ubicación del actual parque acuático y la discoteca, así como el desarrollo inicial del actual complejo “Estival Park Resort”.

Este servicio permitirá reformular el posicionamiento de La Pineda de Vila-seca como destino y potenciar su proyección a 30 años vista.

3. Se trata de un proyecto en el que deberá enmarcarse en la estrategia de desarrollo existente en el municipio, su contexto urbanístico a nivel local y su adecuación a las indicaciones de planeamiento supramunicipales actualmente en vigor. También deberá mostrar una clara alineación con la Estrategia turística del Vila-seca – La Pineda, su imagen de marca y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en lo que se refiere especialmente a cuestiones de impulso a la prosperidad de los residentes como en la perspectiva ambiental y en aspectos de inclusión y equidad social. Por último, deberá tener en cuenta también, las actuales tendencias de los mercados turísticos y la adecuación de la situación actual de La Pineda y Vila-seca como destinos turísticos a estas dinámicas de mercado.

El estudio que se pide a la empresa adjudicataria debe permitir la concreción de una posible propuesta de ocio, turismo y servicios avanzados a desarrollar en La Pineda de Vila-seca que sean viable, estratégica, transformadora, sostenible y que facilite la adecuación del actual modelo turístico a las condiciones de competitividad de los destinos turísticos medio y largo plazo.

La falta de los medios necesarios para ejecutar las diferentes tareas que componen el objeto del contrato, hace necesaria el servicio de consultoría especializada para definir y diseñar un proyecto de turismo, ocio y servicios avanzados en La Pineda en el municipio de Vila-seca.

Finançat per



Unió Europea
Fons Europeu
Next Generation



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Next Generation
Catalunya



Generalitat
de Catalunya

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU



FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), prevé que las entidades del sector público no pueden suscribir otros contratos que los que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales.
- El artículo 116 de la LCSP establece que la firma de contratos por parte de las administraciones públicas requiere la tramitación previa del expediente correspondiente, que lo inicia el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

PARTE DISPOSITIVA:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del servicio de consultoría especializada para definir y diseñar un proyecto de turismo, ocio y servicios avanzados en La Pineda en el municipio de Vila-seca.

Segundo. Incorporar en el expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones particulares que debe regir el contrato y todos aquellos informes que requiere la LCSP.

Tercero. Incorporar el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituye, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

Cuarto. Publicar toda la información relativa a este expediente de contratación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Vila-seca, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación de la Generalidad de Cataluña.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Finançat per



Unió Europea
Fons Europeu
Next Generation



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Next Generation
Catalunya



Generalitat
de Catalunya

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU